

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 20. Decreto Prórroga Desratización. Exp 17-20 | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_PrórrogaDesratización_ Expte 17-2020, Decreto nº: 1683/2020 |
| OTROS DATOS Código para validación: KPEWV-WOPT9-6PJ83 Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:43:43 Página 1 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:35 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:58 |

ESTADO
FIRMADO
28/05/2020 19:58



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 17/2020 (2/2016)
Prórroga Contrato de Servicio Desratización

C_AOR_cc_PrórrogaDesratización_ Expte 17/2020

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 19 de mayo de 2020.

Vista la propuesta del Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación de fecha 27 de mayo de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 19 de mayo de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1.- *En virtud de Decreto de Alcaldía Nº 0711/2016, de 4 de abril, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección del municipio de Majadahonda.*
- 2.- *Mediante Decreto de Alcaldía Nº 1497/2016, de 24 de junio, se adjudicó el referido contrato de servicio a ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.: con C.I.F A82850611 por un precio de 66.576,00.-€ (IVA excluido), así como las mejoras ofertadas por la misma.*
- 3.- *El contrato administrativo se formaliza en fecha 15 de julio de 2016. El plazo de duración es de cuatro años contados a partir del día siguiente a la formalización, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por un año más.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064130_KPEWV-WOPT9-6PJ83_65EDED682720B4F6BAD92527DEF5CCAD70FC0AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 20. Decreto Prórroga Desratización. Exp 17-20 | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_PrórrogaDesratización_Expte 17-2020, Decreto nº: 1683/2020 |
| OTROS DATOS Código para validación: KPEWV-WOPT9-6PJ83 Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:43:43 Página 2 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:35 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:58 |

ESTADO
FIRMADO
28/05/2020 19:58



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 17/2020 (2/2016)
Prórroga Contrato de Servicio Desratización

4.- *Mediante Moción de la Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación, de fecha 17 de febrero de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia*

6.- *Mediante escrito de conformidad de fecha 24 de abril de 2020, el contratista manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato.*

7.- *Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Prevención y Promoción de la Salud, de fecha 2 de abril de 2020 del siguiente literal:*

"INFORME TECNICO

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA

Próximo a vencer el Contrato de Servicios de Desratización, desinsectación y desinfección del Municipio de Majadahonda suscrito con la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U. el próximo 15 de julio de 2020 y una vez consultado con la empresa adjudicataria sobre la continuidad del mismo, ésta ha manifestado su intención de continuar con la relación contractual.

Por parte de esta Concejala, existe una total satisfacción con el servicio prestado por la citada empresa, manteniéndose la necesidad de continuar prestando del mismo por carecer este Ayuntamiento de material y personal necesarios para el desarrollo del servicio. Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida y comprobado que la póliza de seguros presentada reúne los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, se solicita la prórroga por un año del contrato de referencia.

Dado que el precio anual actual del contrato son 16.644,00 € iva excluido, el importe total de la prórroga será de 16.644,00 € iva excluido. Existe crédito suficiente retenido como muestran los documentos que figuran en el expediente".

8.- *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, promotor de la prórroga:*

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda, así como el último recibo del Seguro de*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064130 KPEWV-WOPT9-6PJ83 65EDDEB2872208BAFAD92527DEFCCAD70FC0AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 20. Decreto Prórroga Desratización. Exp 17-20 | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_PrórrogaDesratización_Expte 17-2020, Decreto nº: 1683/2020 |
| OTROS DATOS Código para validación: KPEWV-WOPT9-6PJ83 Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:43:43 Página 3 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:35 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:58 |

ESTADO
FIRMADO
28/05/2020 19:58



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 17/2020 (2/2016)
Prórroga Contrato de Servicio Desratización

Responsabilidad Civil y el compromiso de mantener dicho seguro durante toda la prórroga del contrato.

- *Poder bastanteadado y justificante del pago de la tasa de bastanteo.*
- *Las operaciones previas de autorización y disposición de gasto siguientes:*
 - *Con cargo a la partida 004 3110 22715 y número de apunte previo 920200002482 por importe de 9.230,49 €, de fecha 2 de abril de 2020, para el año 2020.*
 - *Con cargo a la partida 004 3110 22715 y número de apunte previo 920209000050 por importe de 10.908,76 €, de fecha 2 de abril de 2020, para el año 2021.*

9.- Consta el preceptivo informe jurídico con conformidad de la Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2020

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

IV.- El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá reverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664130 KPEWV-WOPT9-6PJ83 65EDED6B2872208AFBAD92527DEF5CC9AD70FC0AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 20. Decreto Prórroga Desratización. Exp 17-20 | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_PrórrogaDesratización_ Expte 17-2020, Decreto nº: 1683/2020 |
| OTROS DATOS Código para validación: KPEWV-WOPT9-6PJ83 Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:43:43 Página 4 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:35 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:58 |

ESTADO
FIRMADO
28/05/2020 19:58



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 17/2020 (2/2016)
Prórroga Contrato de Servicio Desratización

servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

V.- La Cláusula V del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “El plazo de duración del contrato será de 4 años contados a partir del día siguiente a su formalización. Podrá acordarse la prórroga por un año más por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el art. 303 TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Majadahonda”.

VI.- La Cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, recoge que “Se establece un plazo de duración del contrato de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

Podrá acordarse la prórroga por un año más por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda”.

Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un periodo de 1 año, desde el día 16 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA, órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, prorrogado para 2020, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2020, previo informe de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, con la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064130 KPEWV-WOPT9-6PJ83 65EDDEB287200BAFBA92627DEF5CCAD70FC0AA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 20. Decreto Prórroga Desratización. Exp 17-20 | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_PrórrogaDesratización_Exp17-2020, Decreto nº: 1683/2020 | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPEWV-WOPT9-6PJ83 Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:43:43 Página 5 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:35 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:58 | ESTADO FIRMADO 28/05/2020 19:58 |



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 17/2020 (2/2016)
Prórroga Contrato de Servicio Desratización

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de mayo de 2020.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA DESDE EL 16 DE JULIO DE 2020 AL 15 DE JULIO DE 2021, con la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA DESDE EL 16 DE JULIO DE 2020 AL 15 DE JULIO DE 2021**, con la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe

Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez